CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO,** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LA LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COMODANTE"**, Y POR LA OTRA PARTE, LA **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. SAMUEL GONZÁLEZ TEJEDA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, C. CARLOS HARO VILLEGAS COMO TESORERO, C. ADALBERTO LIZARDI MÁRQUEZ COMO SECRETARIO, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COMODATARIO"**, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA **"LAS PARTES"**, MISMOS QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SUJETARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

A. Que con fecha 14 (catorce) de agosto del año 2019 (dos mil diecinueve), **"LAS PARTES"**, celebraron un Acuerdo de Ocupación Previa, relativo al inmueble materia del presente sinalagmático, cuya vigencia quedo supeditada a la celebración del presente contrato de comodato, motivo por el cual, desde estos momentos **"LAS PARTES"** aceptan dejar sin efecto legal alguno dicho instrumento.

B. Que mediante Punto de Acuerdo número 16/2020, tomado en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 13 (trece) de febrero del año 2020 (dos mil veinte), se aprobó y autorizó la celebración del presente contrato de comodato por un término de 50 (cincuenta) años, mediante el cual, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, entrega en comodato, a la Asociación Ganadera Local de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el inmueble ubicado en la calle Juárez número 68, en la colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie aproximada de

283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

RECICLABLE

1,512.754 metros cuadrados, el cual será utilizado como oficinas administrativas de esta Asociación.

DECLARACIONES

I. Declara **"EL COMODANTE"**, por conducto de sus representantes:

A. Que su representada es una entidad de carácter público, con patrimonio propio y libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, que se encuentra investida de personalidad jurídica propia en términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo señalado en los artículos 73, 77, 85, 86, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones.

B. Que el Ing. Salvador Zamora Zamora, en su carácter de Presidente Municipal y el Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, con fecha 10 (diez) de julio del año 2018 (dos mil dieciocho).

C. Que el Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2018 (dos mil dieciocho) y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

D. Que la LCP. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2018 (dos mil dieciocho) y de

conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

E. Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, tal y como se desprende de los artículos 47 fracciones I, II y VI, 48, 52 fracción II, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 39 fracción XXVI, 47, 49 fracción X, 58 fracción XVII y 77 fracción XLIII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

F. Que es legítimo propietario del inmueble ubicado en la calle Juárez número 68, en la colonia centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, lo cual acredita mediante Certificado de Historial Catastral, emitido por el Director de Catastro de Tlajomulco de Zúñiga, con fecha 02 de agosto del año 2019, el cual se anexa al presente instrumento como **"ANEXO 1"**. Dicho inmueble cuenta con una extensión superficial aproximada de 1,512.754 metros cuadrados, con las medidas, linderos y cuadro de construcción descritos en el levantamiento topográfico emitido por el Ing. J. Jesús Lazo García, de fecha 25 de julio del 2019, el cual se anexa al presente sinalagmático como **"ANEXO 2"**; propiedad a la que en lo sucesivo será denominada como **"EL INMUEBLE"**.

G. Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que la superficie del inmueble materia del presente instrumento, no se encuentra sujeta a gravamen alguno o procedimiento judicial.

H. Para todo lo relativo con el presente Contrato de Comodato, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en el Centro Administrativo Tlajomulco, situado en la calle Higuera número 70 (setenta), zona centro, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II. Declara **"EL COMODATARIO"**, por conducto de su representante:

A. Que es una organización con personalidad jurídica y patrimonio propio al ser legalmente constituida el día 10 (diez) de febrero de 1963 (mil novecientos sesenta y tres).

B. Dentro de sus objetivos se encuentran el promover y fomentar la organización de los productores pecuarios del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

C. Que sus representantes acreditan el carácter con el que comparecen a la celebración del presente contrato, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de la Asociación Ganadera Local Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 24 (veinticuatro) del mes de febrero del año 2018 (dos mil dieciocho).

D. Que para los efectos del presente acuerdo señala como su domicilio el ubicado en la calle Juárez número 68, en la colonia centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

En virtud de las razones antes expuestas y las consideraciones precisadas en la parte declarativa que antecede, **"LAS PARTES"** reconociéndose mutuamente la personalidad, facultades y capacidad jurídica con la que comparecen, manifiestan que es su deseo someter el presente acuerdo de voluntades a las siguientes:

C L Á U S U L A S.

PRIMERA.- "EL COMODANTE" otorga en forma gratuita a **"EL COMODATARIO"** el uso, goce y disfrute a título gratuito de **"EL INMUEBLE"** materia del presente instrumento, mencionado en la Declaración **F** de **"EL COMODANTE"**, que ha quedado debidamente descrito en el **ANEXO 1** y **ANEXO 2**, los cuales forman parte integral del presente instrumento, por lo que se deberán entender como si a la letra se insertasen a este documento legal.

SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" acepta el comodato que se le otorga y por medio de este instrumento se tiene por recibido material y jurídicamente **"EL INMUEBLE"**

materia del presente instrumento, libre de todo gravamen o cargos fiscales, con todos sus frutos, accesiones y mejoras.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato será **por el término de 50 (cincuenta) años**, que empezarán a contar a partir de la suscripción del mismo, obligándose **"EL COMODATARIO"** a entregar **"EL INMUEBLE"**, en perfecto estado y con todas sus mejoras y accesiones, a más tardar al día siguiente del vencimiento del plazo otorgado en la presente cláusula.

CUARTA.- "EL COMODATARIO" se obliga a destinar **"EL INMUEBLE"** para la construcción de sus nuevas instalaciones, en donde brindarán entre otros, los siguientes servicios:

A. Administrativos
B. Facturación y Guías
C. Registro de la UPP (Unidad de Producción Pecuaria)
D. Programa de inseminación artificial
E. Campaña de Apoyo de brúcela y tuberculosis
F. Sistema de identificación de aretes SINIGA
G. Campaña de Apoyo a control de garrapata
H. Programa de asistencia a productores apícolas
I. Apoyo en gestión de credencial agroalimentaria
J. Servicios veterinarios (farmacia).

"EL COMODATARIO" deberá utilizar la totalidad de la superficie comodatada para la prestación de los servicios mencionados, sin que pueda ser utilizada para objetivos diversos a aquellos, materia del presente Contrato de Comodato.

QUINTA.- "EL COMODANTE", podrá dar por concluido el presente Contrato de Comodato sin necesidad de declaración judicial y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial de la superficie del inmueble municipal, dar por terminado anticipadamente y en cualquier momento el presente contrato, previo

aviso por escrito con 30 días de anticipación, sin ninguna responsabilidad para él, por así convenir a sus intereses.

SEXTA.- "EL COMODATARIO" se obliga a conservar en perfecto estado, las superficies otorgadas en comodato, en caso de alguna erogación destinada para dicho fin, cubrirá su importe sin derecho alguno a repetirlo en contra de **"EL COMODANTE"** e inclusive acepta reparar cualquier daño que se pudiera ocasionar a las mismas.

SÉPTIMA.- "EL COMODATARIO" no podrá hacer uso de los bienes para otro fin distinto para el cual es dado en comodato, ya que en caso contrario se dará por rescindido el presente contrato.

OCTAVA.- Serán causa de revocación del presente instrumento, las siguientes:

A. Que dicha asociación dejare de existir;

B. Que **"EL INMUEBLE"** se destine a un objeto distinto para el cual se otorga o deje de cumplir con los fines para los cuales es entregado **"EL INMUEBLE"** en comodato.

C. Por dañar o permitir que se dañe **"EL INMUEBLE"** entregado en comodato y no repararlo; y

D. Por dejar que **"EL INMUEBLE"** entregado en comodato se deteriore gravemente sin llevar a cabo un mantenimiento que permita su uso en buenas condiciones.

NOVENA.- "EL COMODATARIO" acepta que al finalizar el término señalado en la cláusula TERCERA, así como en caso de terminación anticipada o rescisión del presente instrumento, devolverá a **"EL COMODANTE" "EL INMUEBLE"** objeto del presente comodato, con el deterioro natural causado por su uso, y todas las mejoras y accesiones que se le hagan a los bienes dados en comodato formarán parte integrante del mismo, y en consecuencia quedarán en beneficio de **"EL COMODANTE"**, sin que **"EL COMODATARIO"** tenga el derecho a exigir el pago o indemnización alguna por dichas mejoras, lo cual se realizará mediante el acta de entrega-recepción correspondiente que se firme al efecto y con la constancia de conformidad de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA.- "EL COMODATARIO" se obliga a informar por escrito, en un término de cuarenta y ocho horas, de cualquier hecho o acto que pudiere poner en peligro la posesión o el estado de las superficies de los bienes que recibe en comodato, ya que en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios que con motivo de su negligencia se ocasionen.

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" manifiestan que este contrato contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente, cualquier otro Convenio, Contrato o arreglo en forma verbal o escrita que se haya elaborado o que tácitamente pueda implicarse, queda desde ahora sin efectos, acordando que cualquier modificación a los términos del presente contrato, será establecido por mutuo consentimiento y se formalizará mediante convenio modificatorio debidamente suscrito por **"LAS PARTES"**, agregándose al presente contrato como parte integrante.

DECIMA SEGUNDA.- El incumplimiento a las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato dará lugar a la rescisión del mismo.

DECIMA TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que, para el caso de alguna controversia sobre la interpretación o el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, procuran resolverla en primera instancia en común acuerdo, y en caso de no ser posible, se someterán expresamente a la Jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcances jurídicos del Presente Contrato de Comodato, lo ratifican y firman de conformidad, al margen y al calce del mismo, por cuadruplicado, ante los testigos que intervinieron en el presente acto, manifestando que en su otorgamiento no existe dolo, error, mala fe o cualquier otra causa que pudiera invalidar el mismo, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,

Jalisco, Estado de Jalisco, el día 24 (veinticuatro) del mes de febrero del año 2020 (dos mil diecinueve).

POR "EL COMODATARIO"
ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

ING. SAMUEL GONZÁLEZ TEJEDA
Presidente del Consejo Directivo

C. CARLOS HARO VILLEGAS
Tesorero

C. ADALBERTO LIZARDI MÁRQUEZ
Secretario

POR "EL COMODANTE"
EL MUNICÍPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, ESTADO DE JALISCO

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal

MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento

LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal

"TESTIGOS"

MTRO. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN
Director General Jurídico

LIC. JUAN PABLO ARANA SANTILLÁN
Abogado adscrito a la Dirección General Jurídica

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.